



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA DONATILA GUTIERREZ CAMPOS

DECRETO N° 1620
CHILLAN VIEJO 03 MAY 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 135 de fecha 27/04/2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de contratos

La necesidad de contar con personal a honorario.

Contrato a honorario prestación de servicios

DECRETO

APRUEBASE, la prestación de servicios a Honorarios a doña **DONATILA GUTIERREZ CAMPOS C.I. N° 17.128.707-3** como se indica

En Chillán Viejo, a 28 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k , ambos domiciliados en calle Serrano N° 300 Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte don(ña) **Donatila Sandra Gutiérrez Campos**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.128.707-3, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 24 de Agosto de 1988 estado civil Casada , profesión Asistente Social , domiciliado/a El Rosario N° 1104, Villa Padre Hurtado III, comuna de Chillan Viejo, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona, para que realice las funciones de:

- 1.- Atención de publico
- 2.- Inscripción de usuarios/as en la Bolsa nacional de Empleo
- 3.- Inscripción de usuarios/as en Sistema SENCE Más Capaz
- 4.- Visitas a empresas para gestión de practica y seguimiento de inserción laboral de participantes de cursos Más Capaz
- 5.- Visitas de supervisión de practica de participantes de cursos Más Capaz
- 6.- Elaboración de convenio con empresas o instituciones para comprometer prácticas laborales de participantes

de cursos Más Capaz

- 7.- Aplicar Actualización de datos de diagnóstico participantes cursos Más Capaz
- 8.- Controlar asistencia a practica laboral de participantes de cursos Más Capaz
- 9.- Calcular subsidios de practica laboral de participantes cursos Más Capaz
- 10.- Coordinación de casos con organismos técnicos y/o Sence, según corresponda

De acuerdo al Convenio Intermediación Laboral Mas Capaz, aprobado por Decreto Alcaldicio N°7455

Segundo: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, viene en contratar los servicios de don(ña) **Donatila Sandra Gutiérrez Campos** , los que realizará en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Ignacio Serrano N°300.